

Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Viernes, 4 de julio de 1986. — Número 132

Página 1.565

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expediente de información pública y aprobar definitivamente el plan parcial «La Cantábrica», de El Astillero 1.565

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 85/85 1.566
- Delegación de Hacienda. — Aprobar las propuestas de delimitación del suelo sujeto a la exacción de la contribución territorial urbana, a la aplicación individualizada de los valores tipos de la construcción y básicos del suelo y de sus índices correctores y los valores básicos del suelo y de la construcción 1.567
- Ministerio de Industria y Energía. — Autorización para establecimiento de líneas de transporte de energía eléctrica 1.568

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Molledo. — Subasta de un permiso de caza selectiva de venado 1.568
- Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander. — Expediente ejecutivo de apremio administrativo 1.568

3. Economía y presupuestos

- El Astillero. — Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España y ordenanza fiscal de la tasa por servicio de matadero ... 1.569
- Solórzano. — Cuenta general del presupuesto y cuenta de administración del patrimonio 1985 ... 1.569

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para instalación de ascensor 1.569

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Cédula de citación . 1.569
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 505/85 1.570
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 195/86 1.570
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 102/86 1.570
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 45/86 1.571
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 938/85 1.571
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 1.251/85 y 102/86 1.571
- Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 198/86, 400/86, 623/85 y 401/86 1.571

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don César Sierra Villarias para la construcción de una vivienda y consultorio médico en suelo no urbanizable de Ruento.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de junio de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 17 de marzo de 1986, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan parcial «La Cantábrica», de El Astillero, con las siguientes precisiones:

1. El estudio económico-financiero se rectifica en el sentido de incrementar los precios del proyecto en un 28%.

2. Se sustituyen los planos 06 zonificación, 08 alineaciones y replanteo y 09 red viaria y rasante según el acuerdo municipal de 28 de septiembre de 1984.

3. Se acepta el plano 2,1 del plan de etapas según las determinaciones grafiadas en el mismo, de conformidad con el acuerdo municipal de 26 de febrero de 1986.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la presente publicación o al de la notificación de la resolución del recurso de reposición que puede interponer en el plazo de un mes. Si no fuera expreso el acuerdo de resolución de recurso de reposición, el plazo de presentación del contencioso-administrativo será de un año a contar desde el de reposición.

Santander, 24 de junio de 1986.—El secretario de la C. R. U. (ilegible).

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea eléctrica a 20 KV.

«derivación La Canal II»

Expediente A. T. 85/85.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por «Electra de Viesgo, S. A.», cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue otorgada por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria con fecha 27 de diciembre de 1985, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado «Electra de Viesgo, S. A.», titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición e indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación,

en esta dependencia, sita en Castelar, número 1, de esta ciudad, durante las horas de oficina.

Santander, 4 de abril de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 20 KV. «DERIVACIÓN LA CANAL II»

Relación de propietarios

Término municipal de Santa Cruz de Bezana

Finca número 5; polígono 2; parcela 559 del catastro; vano 1-2; lugar, La Sierra; pueblo, Soto de la Marina; propietarias, doña Saturnina y doña Ramona Toca Aja; cultivo, prado y labor; afectación, 80 metros de vuelo de conductores; separación entre conductores exteriores, 4 metros, y altura mínima de los conductores sobre el suelo, 10 metros.

Finca número 9; polígono 2; parcela 511 del catastro; vano 1-2; lugar, La Sierra; pueblo, Soto de la Marina; propietario, don Manuel Salas Salas; cultivo, prado; afectación, 52 metros de vuelo de conductores; separación entre conductores exteriores, 4 metros, y altura mínima de los conductores sobre el suelo, 10 metros.

Finca número 11; polígono 2; parcela 509 del catastro; lugar, La Sierra; pueblo, Soto de la Marina; propietaria, doña Consolación Bácena San Miguel; cultivo, prado; afectación, 35 metros de vuelo de conductores y 1,50 metros cuadrados de superficie a ocupar por parte del apoyo número 2; separación entre conductores exteriores, 4 metros, y altura mínima de los conductores sobre el suelo, 13 metros.

Finca número 14; polígono 2; parcela 506 del catastro; vano 2-3; lugar, La Sierra; pueblo, Soto de la Marina; propietario, don Manuel Salas Salas; cultivo, prado; afectación, 22 metros de vuelo de conductores; separación entre conductores exteriores, 4 metros, y altura mínima de los conductores sobre el suelo, 9 metros.

Finca número 22; polígono 2; parcela 135 del catastro; vano 3-4; lugar, La Sierra; pueblo, Soto de la Marina; propietaria, doña Beatriz Pelayo Pelayo; cultivo, prado; afectación, 9 metros de vuelo de conductores; separación entre conductores exteriores, 4 metros, y altura mínima de los conductores sobre el suelo, 10 metros.

Finca número 36; polígono 2; parcela 144 del catastro; lugar, Cotejón; pueblo, Soto de la Marina; propietaria, doña Natividad Castillo San Miguel; cultivo, prado; afectación, 160 metros de vuelo de conductores y 0,30 metros cuadrados de superficie a ocupar por parte del apoyo número 6; separación entre conductores exteriores, 4 metros, y altura mínima de los conductores sobre el suelo, 8 metros.

Finca número 37; polígono 2; parcela 143 del catastro; lugar, Cotejón; pueblo, Soto de la Marina; propietario, don José Antonio Castillo Torre; cultivo, prado; afectación, 29 metros de vuelo de conductores y 0,80 metros cuadrados de superficie a ocupar por parte del apoyo número 7; separación entre conductores exteriores, 4 metros, y altura mínima de los conductores sobre el suelo, 11 metros.

Finca número 40; polígono 2; parcela 37 del catastro; vano 7-8; lugar, Cotejón; pueblo, Soto de la Ma-

rina; propietario, don Victoriano García Arias; cultivo, prado; afectación, 48 metros de vuelo de conductores; separación entre conductores exteriores, 4 metros, y altura mínima de los conductores sobre el suelo, 10 metros.

Finca número 46; polígono 2; parcela 623 del catastro; lugar, Cotejón; pueblo, Soto de la Marina; propietario, don José Pelayo Llata; cultivo, prado; afectación, 44 metros de vuelo de conductores y 0,70 metros cuadrados de superficie a ocupar por parte del apoyo número 9; separación entre conductores exteriores, 4 metros, y altura mínima de los conductores sobre el suelo, 7 metros.

Finca número 47; polígono 2; parcelas 24 y 25 del catastro; lugar, Cotejón; pueblo, Soto de la Marina; propietario, don Federico Llata Llata; cultivo, prado; afectación, 79 metros de vuelo de conductores y 0,70 metros cuadrados de superficie a ocupar por parte del apoyo número 9 y 1,50 metros cuadrados del apoyo número 10; separación entre conductores exteriores, 4 metros, y altura mínima de los conductores sobre el suelo, 10 metros.

Santander, 5 de abril de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

EDICTO

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria, en reuniones celebradas los días 12 de febrero y 16 de junio de 1986, acordó aprobar las propuestas de delimitación del suelo sujeto a la exacción de la contribución territorial urbana, a los efectos de revisión del catastro urbano en los municipios de Castañeda, Miera, Molledo, Potes, Puente Viesgo, Ruesga, Santander (polígono 3: paseo Pereda-San Celedonio) y Torrelavega, respectivamente.

En cumplimiento de lo establecido en la circular 14, de 8 de marzo de 1966, apartado 11, se hace saber a los contribuyentes afectados que las delimitaciones aprobadas se encuentran expuestas en las oficinas del Servicio del Catastro y Valoración Urbana del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, sito en la plaza del Doctor Eguino y Trecu, número 3, en Santander, y en el Ayuntamiento respectivo, durante el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra dicho acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, contados ambos desde el día en que expire el de exposición al público, advirtiéndose que de interponerse el recurso de reposición la vía económico-administrativa no podrá iniciarse hasta tanto aquél sea resuelto o transcurra un mes desde su interposición.

Santander, 18 de junio de 1986.—El gerente territorial, Florentino Pérez Alonso.—Visto bueno, el delegado de Hacienda Especial, presidente del C. Territorial, Cristóbal Ruiz Marcos.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

EDICTO

Por el Servicio de Catastro y Valoración Urbana se ha procedido a la aplicación individualizada de los valores tipo de la construcción y básicos del suelo y de sus índices correctores, aprobados por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria para su aplicación a la contribución territorial urbana de los municipios de Arredondo, Bárcena de Cicero, Cabuérniga, Camaleño, Cartes, Cillorigo-Castro, Liendo, Luena y Riotuerto.

Los listados conteniendo los respectivos valores y rentas catastrales, así como bases imponibles y liquidables, se hallan expuestos en el Servicio de Catastro y Valoración Urbana de este Centro, sito en la plaza del Doctor Eguino y Trecu, número 3, en Santander.

Los valores aprobados serán notificados individualmente a los interesados, en cuya notificación formal se les darán los recursos y plazos que contra los citados valores pueden interponer.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, conforme dispone el artículo 270, apartado 4, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Santander, 18 de junio de 1986.—El jefe del Servicio de Catastro y Valoración Urbana, Alejandro Muñoz Gómez.—Visto bueno, el gerente territorial, Florentino Pérez Alonso.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 270.4 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y por acuerdo del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria, tomado en sesión celebrada el día 16 de junio de 1986, se han aprobado los valores básicos de suelo y de la construcción, así como sus índices correctores, aplicables a la contribución territorial urbana de los términos municipales de: Arredondo, Bárcena, Cicero, Cabuérniga, Camaleño, Cartes, Cillorigo-Castro, Liendo, Luena y Riotuerto.

El expediente tramitado al efecto se halla de manifiesto en el Servicio de Catastro y Valoración Urbana de este Centro, sito en la plaza del Doctor Eguino y Trecu, número 3, de Santander.

Contra el citado acuerdo se pueden interponer recursos de reposición ante el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, o reclamaciones ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días, sin que puedan ser simultaneados y sin que la interposición de tales recursos suspenda la gestión administrativa.

Santander, 18 de junio de 1986.—El gerente territorial, Florentino Pérez Alonso.—Visto bueno, el delegado de Hacienda Especial, presidente del C. Territorial, Cristóbal Ruiz Marcos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección General de la Energía**

Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de una variante en la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. «Penagos-Puente de San Miguel», en la provincia de Cantabria, solicitada por «Electra de Viesgo, S. A.»

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Cantabria, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Juan de Mena, número 6, solicitando autorización para el establecimiento de una variante en una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», el establecimiento de la variante de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., «Penagos-Puente de San Miguel».

Esta variante consistirá en desviar la línea a partir del apoyo número 69 hasta el número 72 de la actual disposición, aumentando en uno su número y pasando a ser éste último el número 73.

Desde el nuevo apoyo número 70 hasta el también nuevo número 73, la línea discurre conjuntamente con la «Aguayo-Puente de San Miguel», formando un doble circuito, que se prolonga hasta la propia subestación de Puente de San Miguel.

La finalidad de esta variante es permitir la explotación minera a cielo abierto de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», bajo el actual trazado de la línea.

Madrid, 13 de mayo de 1986.—La directora general, Carmen Mestre.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección General de la Energía**

Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 30 KV. Mataporquera-Barruelo de Santullán, en las provincias de Cantabria y Palencia, solicitada por «Electra de Viesgo, S. A.», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Cantabria, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle Medio, número 12, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 30 KV., simple circuito, con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aisladores de vidrio.

Tendrá su origen en la subestación de Mataporquera y su final en la de Barruelo. La longitud total será de 10,978 kilómetros, de los que los 5,549 primeros afectarán a la provincia de Cantabria y los 5,429 restantes a la de Palencia.

La finalidad es sustituir la actual línea para garantizar un adecuado servicio a la subestación de Barruelo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no se comenzará a construir mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Madrid, 9 de junio de 1986.—La directora general, Carmen Mestre.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**2. Subastas y concursos****AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO****ANUNCIO**

El próximo día 2 de agosto de 1986, a las once treinta horas de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de un permiso de caza selectiva de venado por procedimiento de puja a la llana.

El pliego de condiciones para la caza de este venado se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, a la cual se invita a los cazadores acudan para más información, teléfono 828017 y 828089.

Molledo, 25 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

**RECAUDACIÓN EJECUTIVA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER****EDICTO**

DON JUAN FRANCISCO MORILLO MOLINA, RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación a Dña. Margarita Herrera Regulez por débitos a la Hacienda Municipal por los conceptos de Aperturas e Impuesto Municipal Circulación Vehículos que importan NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:
" PROVIDENCIA: Autorizada por el Ilmo. Sr. Alcalde por acuerdo de fecha / 2 de Mayo de 1.986 la subasta de bienes muebles propiedad de Dña. Margarita Herrera Regulez embargados por diligencia 11 de Agosto de 1.984 en / procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días también hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca in-

serbo su anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a las 11,00 horas en el Deposito Municipal de la Marga, observando las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y al Depositario de los bienes embargados.

19.- Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote nº 1

- Un compacto-stereo marca " WERNER " modelo WSA-17-6	
- Valoración	30.000,-
- Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3.....	20.000,-
- Tipo de subasta en 2ª licitación.....	22.500,-
- Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3.....	15.000,-

Lote nº 2

- Un televisor marca " INTER " medidas 26,5 x 22 x 30,5 cm.	
- Valoración	12.000,-
- Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3.....	8.000,-
- Tipo de subasta en 2ª licitación	9.000,-
- Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3.....	6.000,-

Lote nº 3

- Un Receptor de radio marca " SONY " modelo FH-688	
- Valoración	4.000,-
- Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3.....	2.667,-
- Tipo de subasta en 2ª licitación	3.000,-
- Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3.....	2.000,-

Lote nº 4

- Una maquina de coser marca " SIGMA " con mueble.	
- Valoración	8.000,-
- Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3.....	5.334,-
- Tipo de subasta en 2ª licitación	6.000,-
- Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3.....	4.000,-

Lote nº 5

- Un televisor marca " ELBE " medidas 37,5 x 24 x 26,5 cm.	
- Valoración	12.000,-
- Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3.....	8.000,-
- Tipo de subasta en 2ª licitación	9.000,-
- Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3.....	6.000,-

Lote nº 6

- Un radiocassette marca " PATRONIC ".	
- Valoración	15.000,-
- Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3.....	10.000,-
- Tipo de subasta en 2ª licitación	11.250,-
- Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3.....	7.500,-

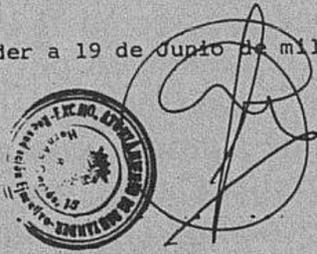
22.- Que los bienes se encuentran en poder del Depositario Dña. Margarita Herrera Regulez y podran ser examinados por aquellos a quienes interesen en el Deposito Municipal de la Marga.

32.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que ingresara, en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

42.- Que la subasta se suspendera antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

52.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

En Santander a 19 de Junio de mil novecientos ochenta y seis.



3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de junio actual, un «proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España», con las siguientes condiciones:

1. Cuantía: 47.996.346 pesetas.
2. Destino: Construcción de un pabellón polideportivo y obras de abastecimiento de agua a Socabarga, y terminación de la red de distribución, tramo Solía-calle Industria.
3. Interés: 12% anual, más 0,40% de comisión.
4. Reembolso: Once años, uno de carencia y diez de amortización.
5. Anualidad constante: 8.634.151 pesetas.

6. Garantía: 60% de la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Queda expuesto al público el expediente correspondiente durante quince días hábiles para admisión de reclamaciones, según dispone el artículo 170 del Real Decreto-Ley 3.250/76.

El Astillero, 12 de junio de 1986.—El alcalde, Sebastián Alonso Machado.

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de junio actual, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la «tasa por servicio de matadero», el expediente queda expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, con el fin de que por las personas interesadas se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, a tenor de lo preceptuado en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 188 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El Astillero, 12 de junio de 1986.—El alcalde, Sebastián Alonso Machado.

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

ANUNCIO

La comisión especial de cuentas acordó informar favorablemente la cuenta general del presupuesto y cuenta de administración del patrimonio de 1985.

Las citadas cuentas, junto con sus justificantes y el informe de la comisión queda expuesta al público por término de quince días. En este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Solórzano, 23 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Jesús Bedoya Calvo solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 10,5 CV. en travesía de Vargas, 3.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado, en expediente sobre liberación de gravámenes instado por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y

representación de doña Alicia Gutiérrez Sanz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, documento nacional de identidad 13.804.443, respecto a la siguiente finca:

«Piso o vivienda en el centro de la planta segunda del primer cuerpo de edificio, portal del Oeste alto o número uno, hoy de la colonia San Javier, en la calle Alta de esta ciudad de Santander, de superficie aproximada 105,44 metros cuadrados, consta de cuatro habitaciones, cuarto de baño, cocina y servicios. Linda: Norte o frente, por donde tiene su puerta de entrada principal y de servicio con hueco de escalera y ascensor; Este, piso segundo izquierda y calle Alta; Sur, calle Alta, y Oeste, piso segundo derecha.»

La finca se halla inscrita a favor de doña Alicia Gutiérrez Sanz, en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 110 de la sección segunda del Ayuntamiento de Santander, folio 123, finca 6.690, inscripción segunda.

Expresada finca se encuentra gravada con la hipoteca constituida por sus anteriores propietarias, doña María Luisa y doña Obdulia Calvo de la Riva, a favor de la sociedad, entonces vendedora, «Constructora General Española, S. A.», cuyo valor asignado es el de veintitrés mil pesetas.

Se cita al titular de la sociedad mercantil anónima, «Constructora General Española, S. A.», en la persona de sus apoderados o administradores, todos ellos en ignorado paradero, y a cuantas personas traigan causa de ello, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente.

En Santander a 15 de abril de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 505/85

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado bajo el número 505 de 1985, promovidos por don Luis Medina Manso, en representación de la comunidad de propietarios del conjunto residencial El Jacal, representado por el procurador señor Nuño, contra otros y «Construcción Puntal, S. A.», don Adolfo Fernando Gutiérrez y su esposa, doña Heidi Marie Hoffan Schumacher, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se emplaza a dichos demandados para que en el improrrogable término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander a 2 de abril de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 195/86

Don José Casado Orozco, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 195/86, que en este Juzgado se tramitan a instancia del procurador señor Nuño Palacios en representación de doña María Luisa y doña Sara Julia de la Llama Villa se ha acordado por providencia dictada con esta fecha que mediante el presente sean citadas cuantas personas desconocidas e inciertas ostenten o crean ostentar algún derecho sobre el local propiedad de las demandadas hermanas Pérez Herrera, sito en la calle General Mola, número 39 de esta ciudad, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declaradas en rebeldía y las parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado tenga lugar expido el presente.

En Santander a 11 de abril de 1986.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 102/86

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo incidental 102/86, sobre divorcio matrimonial, promovido por don Fernando Torre Trueba, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de París, Rosny Sur Bois (93) (Francia), representado por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, defendido por el letrado don Nilo Merino Campos, contra la esposa de aquél, doña Julia Mantilla García, mayor de edad, casada y en paradero desconocido, y con intervención del Ministerio Fiscal, se ha acordado que, por medio de este edicto, que se fijará en tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», se emplaza a la esposa demandada indicada, para que en el término de veinte días siguientes a la exposición del edicto o a la publicación del mismo en dicho periódico oficial, se persone en dicho juicio, por medio de abogado y procurador, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía, caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso, y se la hace saber que, caso de comparecer, se la concederá término para contestar la demanda y caso de comparecer y sin hacerlo, tiene a su disposición en este Juzgado, las copias simples de la demanda y de los documentos a ella aportados, presentadas para la misma.

Y para que sirva de emplazamiento a la demanda, se expide este edicto.

En Torrelavega a 10 de abril de 1986.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 45/86

Don Julián Sánchez Melgar, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles número 45/86, sobre declaración de herederos abintestato de don Sebastián Castañeda Somavilla, hijo de don Gervasio y de doña Rafaela, nacido en Santander y que falleció en Santander el día 23 de junio de 1983, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento, expediente instado por su hermano don Gervasio Castañeda Somavilla, quien manifiesta que los herederos más próximos, son sus hermanos doña Teresa Castañeda Somavilla y el solicitante, don Gervasio Castañeda Somavilla, y por el presente edicto, se anuncia dicho fallecimiento sin testar y se convoca a todos aquéllos que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia a reclamarlo, acreditando en forma su grado de parentesco, haciéndolo dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Dado en Reinosa a 8 de abril de 1986.—El juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 938/85

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 938/85, seguido por imprudencia con daños, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 30 de julio de 1986, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Gregorio Arbizu Marquina, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 10 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 1.251/85

A medio de la presente en virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.251/85, por lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciado don Antonio Rodríguez Gutiérrez, el cual tuvo su último domicilio en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de julio de 1986, y horas de las doce de su mañana, debiendo comparecer con las prue-

bas de que intente valerse y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander, 24 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 102/86

Don Ángel Madariaga de la Campa, juez sustituto del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de proceso de cognición, registrados bajo el número 102 de 1986, instados por el procurador don Pedro Revilla Martínez, en nombre y con poder de doña Ascensión Sierra Camargo, mayor de edad, viuda, vecina de Muriedas, contra don José Luis Cobo Cobo y su esposa, doña Ángeles Salmón Blanco; don Ángel Aurora Haya y su esposa, doña Concepción Gómez Peña; contra doña Elena López Quintana; don Miguel Antonio Sierra Lanza y su esposa, doña Isabel Cimiano López y contra quienes puedan ser herederos desconocidos e inciertos de doña Tomasa Cavia y don Dimas Cagigas, sobre establecimiento de servidumbre de paso.

Por el presente, se emplaza a los demandados herederos desconocidos e inciertos de doña Tomasa Cavia y don Dimas Cagigas, a fin de que en el plazo de seis días se personen en autos y contesten a la demanda por escrito y demás formalidades de Ley, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso y parándoles los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los citados demandados desconocidos e inciertos y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente.

En Santander a 1 de abril de 1986.—El juez sustituto, Ángel Madariaga de la Campa.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 198/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 198 de 1986, interpuesto por don Joaquín Ruiz de la Villa Gutiérrez, representado por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra resolución del TEAP, de Santander, de fecha 31 de octubre de 1985, que desestimó la reclamación económica número 297/85, interpuesta por el recurrente, contra liquidación girada por el excelentísimo Ayuntamiento, de Torrelavega, por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de marzo de 1986.—El secretario, Licio Vaquero.—V.º B.º, el presidente, Francisco Javier Delgado.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 400/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 400 de 1986, interpuesto por doña Carmen Felicia Sabala Espinal representada por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Cantabria, de fecha 15 de abril de 1986, por la que se deniega a la recurrente la autorización de residencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de junio de 1986.—El secretario, Licio Vaquero.—V.º B.º, el presidente, José Luis López Muñiz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 623/85

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 623 de 1985, interpuesto por don Francisco Javier Obregón Gómez, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 20 de marzo de 1985, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de la Dirección General de Personal y Servicios del Departamento, desestimando la reclamación hecha por diferencia de abono de cantidades.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan com-

parecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de mayo de 1986.—El secretario (ilegible).—V.º B.º, el presidente (ilegible). 578

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 401/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 401 de 1986, interpuesto por don Luis Eduardo Sabala de Jesús, representado por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Cantabria, de fecha 8 de abril de 1986, por la que se deniega al recurrente, el documento unificado de residencia y permiso de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de junio de 1986.—El secretario, Licio Vaquero.—V.º B.º, el presidente, José Luis López Muñiz.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria